



DECRETO N° 1199

NEUQUÉN, 08 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 6043-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Finanzas e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que por Recibo de Ingreso N° 301722 de fecha 21-05-01 se recibió un Aporte Nacional no reintegrable de \$ 21.500.-;

Que la Ordenanza N° 8977, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes al Ejercicio 2001, en su Artículo 10º), autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones que se originen por la adhesión a leyes, decretos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos estos preveen;

Que dicho aporte es susceptible de encuadrarse en lo dispuesto en el Artículo 10º) de la norma legal precitada;

Que los mismos se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que la Subsecretaría de Economía, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto adjunto a fs. 2-3;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Cálculo de Recursos del Presupuesto General ----- del Ejercicio 2001, estimado en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8977, la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500.-), de ...//2º

...///2º

acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

APORTES

OTROS APORTES NACIONALES

Imputación: AC0103010102001

Monto:

\$ 21.500.-

TOTAL RECURSOS

\$ 21.500.-

Artículo 2º) INCORPORAR al total de erogaciones del Presupuesto General ----- de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2001, fijado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8977, la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500.-), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES:

Programa: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Subprograma: Infraestructura

Actividad: Redes y Extensiones Domiciliarias de Agua.

Rubro: Obra Pública

Imputación: 1-A-1-3-1-2-1-7-1-75

Monto:

\$ 21.500.-

TOTAL EROGACIONES:

\$ 21.500.-

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante la presente modificación, ----- de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 8977.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO
BUFFOLO.-